

## COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

**DECRETO DE LEY Nº 22315** 

# Resolución

Jesús María, 15 de enero del 2025

#### VISTO:

La necesidad de fortalecer el liderazgo estratégico en los profesionales de Enfermería mediante la consolidación de una estructura organizacional que promueva la articulación, planificación y toma de decisiones efectivas para responder a los desafíos actuales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el liderazgo es un pilar fundamental para garantizar la efectividad en la gestión y el logro de objetivos estratégicos en el Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, la creciente complejidad de los problemas contemporáneos requiere de un enfoque colectivo, participativo y representativo para tomar decisiones basadas en la evidencia, alineadas con los valores y objetivos institucionales;

Que, el programa "Liderazgo para el Cambio" (LPC) del CIE (Consejo Internacional de Enfermería), se inició en 1996 como un proyecto para fortalecer las capacidades de liderazgo entre enfermeras y ampliar el impacto positivo de la enfermería en los sistemas sanitarios y en el contexto más amplio de las sociedades de las que son responsables, teniendo como sede del evento: Ginebra;

Que, la Federación de Profesionales de Enfermería - FEPPEN, ante la dificultad de las enfermeras de Latino América y el Caribe para acceder a dicho programa de Liderazgo, diseñó el Curso "Liderazgo Internacional de Políticas Públicas para la Enfermería de América Latina y el Caribe" cuya finalidad es Desarrollar habilidades de liderazgo avanzado en enfermeras y enfermeros para que puedan influir efectivamente en las políticas de salud y mejorar la calidad de la atención en salud de sus comunidades;

Que, perteneciendo el Colegio de Enfermeros del Perú a la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería – FEPPEN que es una organización que reúne a organizaciones nacionales de enfermería de habla hispana y portuguesa de America Latina y El Caribe, y promueve el desarrollo de capacitación de alto impacto en cuanto a Liderazgo transformador, el Perú fué sede docente de dicho evento Internacional quedando conformado el Programa de Liderazgo en el País con Licenciadas en enfermería que tendrán como objetivo fortalecer capacidades en liderazgo a nivel nacional;

Que, la creación de un **Consejo Nacional de Lideres** facilitará la integración de actores clave, permitiendo una mejor coordinación entre las distintas áreas, regiones o unidades que conforman el Colegio de Enfermeros del Perú y además se alinea con los principios de gobernanza participativa, transparencia y corresponsabilidad, fomentando la inclusión de perspectivas diversas y el intercambio de buenas prácticas;

Que, este consejo tendrá como propósito principal actuar como órgano asesor y consultivo, orientando las políticas, estrategias y acciones en pro de una mejor gestión y desarrollo institucional;



### COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

**DECRETO DE LEY Nº 22315** 

Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Estatuto y Reglamento institucional, es facultad del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú promover espacios de liderazgo y participación que contribuyan al fortalecimiento de su misión;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la **Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos** quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

Artículo 1º.

CREAR el Consejo Nacional de Líderes, como un órgano consultivo y estratégico en el marco de gobierno del Colegio de Enfermeros del Perú, con el objetivo de fortalecer la gobernanza, la toma de decisiones y la coordinación de acciones en beneficio de los objetivos institucionales y/o sectoriales, respaldado por la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería – FEPPEN.

#### Artículo 2º.

DEFINIR que el Consejo Nacional de Líderes estará integrado por:

- Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
- Dra. Rocio Yvonne Taboada Pilco
- Lic. Silvia Ysabel Nevra Alfaro
- · Mg. Rosa Casimira Tuse Medina
- Mg. Magdalena Petronila Rojas Ahumada
- Lic. Arminda Inés Gil Castañeda
- Mg. John David Paucar Orrego
- Mg. Mercedes Morales Pérez
- Lic. Medardo Rafael Chucos Ortiz
- Lic. Maribel Lilia Lindo Véliz
- Lic. Marysabel Miranda Vera
- Lic. Mily Karina Bautista Regalado
- Lic. Nancy Aguino Asca
- Lic. Ana María Mayuri Gervacio

#### Artículo 3º.

ESTABLECER como funciones principales del Consejo Nacional de Líderes:

- a) Proponer estrategias y recomendaciones para la planificación estratégica.
- b) Evaluar los desafíos y oportunidades en la institución.
- c) Promover la articulación entre diferentes organizaciones de enfermería.
- d) Generar propuestas innovadoras y sostenibles.
- e) Asesorar en la definición y priorización de políticas institucionales.

#### Artículo 4º.

**DISPONER** que el Consejo Nacional de Líderes sesione con periodicidad, pudiendo convocarse a reuniones extraordinarias cuando sea necesario.





### COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY Nº 22315

Artículo 5º. PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional <a href="www.cep.org.pe">www.cep.org.pe</a> y comunicarla a las involucradas para su cumplimiento e implementación.

Registrese y comuniquese.

Dra. Josefa Edith Vasquez Cevallos

Decana Nacional Colegio de Enfermeros de Perú TERMENO SUBLIFICATION OF THE PROPERTY OF THE P

Silvior Neyro Olland

Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro

Directora de Asuntos Internos y Recursos Humanos –

Secretaria I - CDN

Colegio de Enfermeros de Perú